



Consejo General del Notariado

Pº GRAL. MARTÍNEZ CAMPOS, 46
28010 MADRID
TELF. 91 308 72 32 / 630 99 01 85
FAX 91 – 308 70 53
Prensa@notariado.org

Esta necesidad se ha planteado por juristas y expertos en el seminario sobre patrimonio familiar, profesional y empresarial, organizado por el notariado

La fiscalidad de las personas con discapacidad debe tener mayores exenciones

- ▶ **Se tendría que propiciar una fiscalidad propia para la protección de los patrimonios familiares”, destacó la economista Concepción Carballo.**
- ▶ **” El notariado demanda, además, la “homologación” jurídica del protocolo familiar.**

Santander, 29 de julio de 2004.- “La fiscalidad directa e indirecta de las personas con discapacidad debería tener mayores exenciones, valorando no sólo el grado de discapacidad sino la consecuencia del mismo”, según declaró la economista y abogada **María Concepción Carballo** en la cuarta jornada del seminario “El patrimonio familiar, profesional y empresarial: su formación, protección y transmisión” que tiene lugar del 26 al 30 de julio en la Universidad Menéndez Pelayo de Santander.

En relación con el patrimonio de las personas con discapacidad, Carballo propuso “el fomento de la iniciativa privada a través de mayores exenciones fiscales para proteger el patrimonio de los discapacitados”.

La economista y abogado analizó los aspectos tributarios del patrimonio familiar. Para ella, “en España no hay regulación específica a excepción de las consideraciones de sociedad familiar para proteger y mantener los patrimonios familiares. Conviene evitar deslocalizaciones en las distintas comunidades autónomas a través de una regulación uniforme”.

Protocolo familiar

Por otro lado, el notario **Ignacio Gomá** expuso en su intervención el estado del protocolo familiar en España. Básicamente, esta figura es un acuerdo entre los miembros de una empresa familiar que regula las relaciones económicas y profesionales entre los socios y la propia empresa, su gestión, organización y, sobre todo, continuidad.

Para Gomá, se precisa una “homologación” jurídica del protocolo familiar, lo que beneficiaría considerablemente a las propias sociedades familiares ya que “sería un medio para aplicar el Buen Gobierno de las sociedades a unas empresas donde pueden existir malas prácticas específicas: nepotismo, rivalidad entre generaciones, exclusión de las normas empresariales en la gestión, dirección familiar poco profesional...”

En la actualidad, el protocolo familiar “procedente del mundo anglosajón puede no adaptarse al sistema jurídico español, lo que puede exigir algún tipo de homologación para evitar su fracaso ante los Tribunales. Si queremos que un determinado pacto alcance la categoría de jurídico debemos procurar que se ajuste a la norma establecida para que, llegado el caso, al ser reconocida por la ley, pueda ser también exigida ante los poderes públicos”, según Gomá.

“El Protocolo Familiar –prosigue el notario- es un documento que ha de ser revisado cada cierto tiempo en función de las circunstancias y debe ser desarrollado por otros, como el testamento, las capitulaciones matrimoniales, los Estatutos sociales, los pactos parasociales, el Reglamento del Consejo y el Reglamento de la junta general. Cabe destacar el peligro de incluir en el Protocolo Familiar pactos que están prohibidos, como los sucesorios”.

Ignacio Gomá hizo hincapié en la labor del notario a la hora de desarrollar un protocolo de este tipo. “Como profesional del derecho y agente de la seguridad jurídica preventiva, su papel es de por sí una garantía para los contratantes ya que la principal tarea del notario es la redacción de documentos de acuerdo con las leyes. La vía más correcta de crear un protocolo familiar será el otorgamiento de una escritura pública o la elevación a público del documento privado”.